

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DEL LLANO DEL BEAL
PLENO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2.012**

En El Llano del Beal , siendo las veinte horas y treinta minutos de la fecha indicada, se reúnen en el Colegio Público San Ginés de la Jara del Llano del Beal, los vocales que a continuación se relacionan, bajo la presidencia del Sra. Dña. Carmen Soto López y con la asistencia del Secretario por Delegación del Secretario General de la Corporación, D. Diego Lucas Muñiz, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ASISTENTES:

PRESIDENTA

Dña. Carmen Soto López.

VICEPRESIDENTE

D. Juan Segura Cano.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA

Dña. Concepción Rivero Cabello.

D. Fulgencio Soto Suárez.

D. José María García Vivancos.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Carlos A. Galindo García

D. Juan C. Carrasco Pérez

Además asiste D. Juan José Martínez Hernández, concejal del distrito 7 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Abre la sesión la sra. Presidenta dando lectura del Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta del pleno ordinario del día 14 de marzo de 2.012.
2. Propuesta y aprobación, si procede, de subvenciones por el procedimiento de concesión directa de carácter excepcional a asociaciones de la diputación.
3. Propuesta y aprobación, si procede, de gastos.
4. Información de las gestiones realizadas.
5. Ruego y preguntas.

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2.012.

El acta es aprobada por unanimidad.

2.-PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A ASOCIACIONES DE LA DIPUTACIÓN.

ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales” y el “Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena”, es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Habiéndose realizado petición verbal ante la presidencia de esta Junta Vecinal Municipal por parte de los representantes de asociaciones del ámbito de la misma, en relación a sus necesidades económicas, es por lo que a continuación se relacionarán por parte de la Sra. Presidenta el importe de las subvenciones a asociaciones y entidades por el concepto de gastos corrientes y actividades.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
 JUNTA VECINAL MUNICIPAL
 DEL LLANO DEL BEAL

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el funcionario correspondiente, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2012.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SEPTIMO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 43.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

La sra. Presidenta comunica que a fecha actual la partida de subvenciones tiene un saldo de 2.500 euros y propone que este saldo vaya destinado a distintos actos en la diputación, como es la celebración del día de San Nicolás o los actos que hubo por la despedida del anterior párroco. Además afirma que es su intención apoyar a la banda de cornetas del Llano del Beal, a la Deportiva Minera, al colegio público San Ginés de la Jara y a la Cruz Roja del Llano del Beal.

La sra. Presidenta hace la siguiente propuesta:

A.VV. ESTRECHO DE SAN GINES (ACTIVIDADES)	800,00	G30678320
---	--------	-----------

A.VV. LLANO DEL BEAL (ACTIVIDADES)	600,00	G30629547
A.VV. LLANO DEL BEAL (CRUZ ROJA LLANO DEL BEAL)	400,00	G30629547
DEPORTIVA MINERA (ACTIVIDADES)	400,00	G30725162
C.E.I.P. SAN GINES DE LA JARA DEL LLANO DEL BEAL (ACTIVIDADES)	300,00	Q3068124A

El Sr. Fulgencio Soto manifiesta que no esta de acuerdo en la subvención a la asociación de vecinos del Estrecho de San Ginés debido a que son gastos para celebraciones religiosas.

La propuesta de subvenciones es aprobada por unanimidad excepto la destinada a la asociación de vecinos del Estrecho de San Ginés, en la que el sr. Fulgencio Soto se abstiene.

3.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS.

La sra. Presidenta aporta la memoria valorada redactada por el arquitecto técnico municipal sr. Joaquín Cabello Portela de reparación de pavimentos asfálticos en las calles Espartero, Gravina, Villaverde, Gabriel López y Castelar por un importe total de ejecución por contrata con el IVA incluido de 29.801,65 euros.

La sra. Presidenta propone su aprobación.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

La sra. Presidenta explica las obras de reparación de aceras y el rebaje de las mismas en la calle Mayor del Estrecho de San Ginés. Afirma que se puso en contacto con el responsable de la Policía Local, Sr. Celestino, y él orientó sobre la supresión de alguna plaza de aparcamiento y el cambio de ubicación de algún paso de peatones.

Comunica la Sra. Presidenta que es necesario la reparación de una barandilla en la calle Mayor esquina con calle Juan XXIII en el Estrecho de San Ginés.

El Sr. Carlos A. Galindo comunica que en la calle Trafalgar del Estrecho de San Ginés hay problemas con las canastas de baloncesto debido a que se producen molestias con los vecinos debido al juego y a la luz de los focos de esta pista, y que habría que contactar con la empresa responsable de este alumbrado para que instalen unos temporizadores o nuevos interruptores.

La sra. Presidenta comunica que sería interesante instalar un juego de petanca, caliche y bolos en El Beal. Afirma que los técnicos municipales visitaron la zona donde instalarlo y aporta el presupuesto de la empresa Betunes y Obras S.L. por importe total IVA incluido de 2.994,87 euros.

La propuesta es votada a favor (5 votos) y 1 abstención (sr. Juan C. Carrasco).

4.- INFORMACION DE LAS GESTIONES REALIZADAS.

Se explica en los puntos anteriores.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

*CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
JUNTA VECINAL MUNICIPAL
DEL LLANO DEL BEAL*

No hay.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

EL SECRETARIO
P.D.

LA PRESIDENTA

Diego Lucas Muñiz

Carmen Soto López